



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 285/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 285/16

Sucre, 10 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 08 de agosto de 2016, el Sr. Jacinto Llampa, SECRETARIO GENERAL DE LA COMUNIDAD DE "IMILLA HUAÑUSCA", invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en los actos centrales en Conmemoración al Aniversario de la Comunidad, la Fiesta Patronal de la Virgencita de "Urkupiña", el Festival Cultural y Gastronómico, a realizarse el día viernes 12 de agosto de 2016, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 11 de agosto de 2016, realizada en la comunidad de "Monchari", Distrito -7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Kathia M. Zamora Márquez y al CHOFER: Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asista y participe en los actos centrales en Conmemoración al ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD "IMILLA HUAÑUSCA", FIESTA PATRONAL DE LA "VIRGENCITA DE URKUPIÑA", "FESTIVAL CULTURAL Y GASTRONÓMICO" a realizarse en la comunidad de "Imilla Huañusca", (Distrito -7), el día viernes 12 de agosto de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 283/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Abog. Kathia M. Zamora Márquez** y al **CHOFER: Sr. Miguel Ángel Matienzo**, con la finalidad de que asista y participe en los actos centrales en Conmemoración al **ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD "IMILLA HUAÑUSCA"**, FIESTA PATRONAL DE LA "VIRGENCITA DE URKUPIÑA", "FESTIVAL CULTURAL Y GASTRONÓMICO" a realizarse en la comunidad de "Imilla Huañusca", (Distrito -7), el día viernes 12 de agosto de 2016, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

